FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 9 2 7 3 DE 2024
07 NOV. 2024
Por la cual se justifica una Contratación Directa

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 de 2021, el Subdirector Nacional de Gestión Documental, Dalton Emilio Perea Luna, mediante el oficio Radicado No. 20246110006303 del 05 de noviembre de 2024, allegado a la Subdirección de Gestión Contractual el día 06 de noviembre de los corrientes, solicitó la contratación que tiene por objeto: ***"SUSCRIPCIÓN, ACCESO Y CONSULTA A LA PLATAFORMA JURÍDICA INTERACTIVA REDJURISTA"***, justificando su necesidad así: *"De conformidad con lo señalado en el artículo 43 del Decreto Ley 016 de 2014, la Subdirección de Gestión Documental, tiene entre otras, la función de proponer e implementar las políticas de gestión documental de la entidad. Es así que, con la finalidad de fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales, así como ampliar el alcance asociado a la recuperación de información, como un activo para la toma de decisiones, mediante la Circular 0039 de 2016, expedida por la entonces Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión, hoy Dirección Ejecutiva, se puso en marcha el servicio de Biblioteca Virtual, el cual ofrece a los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación acceso a los recursos de información electrónicos y físicos de alta calidad, con cubrimiento en temas especializados, técnicos, académicos y de investigación. (...) De conformidad con lo expuesto y con la finalidad de fortalecer el desarrollo y la toma de decisiones en el marco de las actividades misionales y de apoyo de la entidad, su biblioteca virtual requiere para identificarse como tal, suscribirse a diferentes bases de datos que permitan el acceso a revistas, documentos y libros electrónicos en diferentes áreas del conocimiento, que faciliten el acceso de información de calidad a todos los servidores, independientemente del cargo o perfil profesional, que no tenga restricción frente al número y concurrencia de usuarios, con cubrimiento del servicio en todas las seccionales de la Fiscalía General de la Nación a Nivel Nacional, con disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia de la misma, con flexibilidad en la plataforma de búsqueda y en idioma español, con diferentes niveles de complejidad de acuerdo con la experiencia del usuario, y para el procesamiento de los resultados de búsqueda, permitiendo grabar, imprimir y enviar por vía correo electrónico, con acceso y compatibilidad con cualquier navegador web, dispositivos móviles Android, iPhone y eReaders y con soporte técnico permanente de manera presencial, telefónica, chat o correo electrónico, las 24 horas los 7 días a la semana, durante el término de duración de la suscripción. En el anterior contexto, la Biblioteca Virtual de la Fiscalía General de la Nación, requiere renovar la suscripción a bases de datos especializadas en el campo del Derecho. Así las cosas, la Plataforma Jurídica interactiva* ***REDJURISTA****, se ajusta a los requerimientos de la entidad, toda vez que corresponde a un servicio innovador que reconoce que el derecho se nutre del disenso, y que el ejercicio de interpretación legal de cada persona merece ser almacenada, recuperada y eventualmente compartida. Así mismo, aporta múltiples elementos de juicio a quienes consultan el derecho para apoyar la coherencia y seguridad jurídica, bajo estricto seguimiento de la Constitución Política. (...) Así las cosas y teniendo en cuenta la información relacionada anteriormente, la suscripción a la* ***PLATAFORMA JURÍDICA INTERACTIVA REDJURISTA****, está contribuyendo al apoyo de las funciones misionales y objetivos de la Entidad, mediante herramientas electrónicas de acceso a la información jurídica actualizada, pertinente y oportuna que garantiza la emisión de información segura y de gran calidad, que favorece la toma de decisiones, el apoyo jurídico y legal, y la producción de nuevo conocimiento al interior de la Fiscalía General de la Nación. (...) De acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios* ***FGN-NC-0151 de 2023****, cuyo objeto es "Suscripción, acceso y consulta a la Plataforma Jurídica Interactiva Redjurista", se tiene un registro de 3.499 búsquedas, y 3.760 documentos consultados, a nivel nacional y a través del enlace a la plataforma jurídica Redjurista, disponible en la página web de la Biblioteca Virtual de la Fiscalía General de la Nación, cómo se evidencia a continuación:*

Histórico del Contrato de Prestación de Servicios - FGN-NC-0151 de 2023		
FECHA	***BÚSQUEDAS***	***DOCUMENTOS CONSULTADOS***
Noviembre 2023	*115*	*118*
Diciembre 2023	*66*	*59*
Enero 2024	*199*	*344*
Febrero 2024	*345*	*280*
Marzo 2024	*386*	*444*

Histórico del Contrato de Prestación de Servicios - FGN-NC-0151 de 2023		
FECHA	**BÚSQUEDAS**	**DOCUMENTOS CONSULTADOS**
Abril 2024	*543*	*579*
Mayo 2024	*586*	*612*
Junio 2024	*620*	*639*
Julio 2024	*639*	*685*
TOTAL	***3.499***	***3.760***

Fuente: *Reporte estadístico de uso* ***Plataforma Jurídica Redjurista,*** *con fecha de corte al* ***31 de julio del 2024***

Finalmente, en relación con lo señalado en el artículo 17 del Decreto 0199 de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto del 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", la información a la que se tiene acceso a través de la base de datos ***PLATAFORMA INTERACTIVA REDJURÍSTA****, es requerida por las diferentes dependencias como herramienta adicional para el desarrollo de sus actividades y por ende para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas a cargo de la Fiscalia General de la Nación."*

SEGUNDO: Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad **REDJURISTA S.A.S.**, tiene por objeto la "*(...) publicación, distribución, comercialización y venta de los textos que edite y de terceros. 2. Encargarse de la publicación, distribución, comercialización y venta de medios audiovisuales que edite y de terceros. 3. Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas. 4. Publicidad. 5. Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados y en medios digitales. (...)*".

TERCERO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la de contratación directa por la causal del artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

CUARTO: Que con respecto a la justificación de la causal de contratación directa antes señalada, en los estudios y documentos previos se estableció que: "***REDJURISTA S.A.S.****, es el titular de los* ***derechos patrimoniales de autor*** *de los tres (3) soportes lógicos, de la Plataforma Jurídica interactiva Redjurista, tal como figura en los Certificados de Registro y Soporte Lógico expedidos por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior registrados así:* ***Sistema de Consulta de Normas Jurídicas Versión Internet 1.0.*** *Libro 13, Tomo 48, Partida 135 del 15 de julio de 2015, y certificado el 15 de mayo de 2024 por la Jefe de Oficina de Registro (E);* ***Construcción de módulos adicionales al Sistema de Consulta de Normas Jurídicas Versión Internet 1.0.*** *Libro 13, Tomo 48, Partida 136 del 15 de julio de 2015, y certificado 16 de mayo de 2024 por la Jefe de Oficina de Registro (E);* ***Sistema de Consulta de Normas Jurídicas Versión Internet 2.0.*** *Libro 13, Tomo 50, Partida 200 del 10 de noviembre de 2015 y certificado el 16 de mayo de 2024 por la Jefe de Oficina de Registro (E) (...)*".

QUINTO: Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el **22 de noviembre de 2024**, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal y la aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bogotá, D.C., sin embargo, el acceso a la plataforma se podrá realizar desde las regionales o seccionales de la Fiscalía General de la Nación a Nivel Nacional. Si bien el plazo de ejecución del contrato es hasta el **22 de noviembre de 2024**, la vigencia de la suscripción corresponde a un año contado a partir de su activación, razón por la cual, la liquidación se realizará una vez vencida la suscripción a la plataforma **REDJURISTA.**

SEXTO: Que el valor total estimado del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($13.759.000),** incluido los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales que haya a lugar[1], el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **37324** del 16 de agosto de 2024 expedido por el Jefe

[1] En relación con el IVA, si bien la sociedad **CONTRATISTA** de acuerdo con las responsabilidades, calidades y atributos consignadas en el Registro Único Tributario - RUT, es responsable de IVA, el **SERVICIO** objeto de la presente contratación se encuentra exento de IVA, por tratarse de una publicación de carácter científico (Estatuto Tributario, artículo 478; Ley 98 de 1993, artículo 23; Ley 223 de 1995, artículo 279).

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 9 2 7 3 DE 2024 POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. Lo anterior, de conformidad con el análisis de estudio de mercado realizado por la dependencia solicitante.

SÉPTIMO: Que el marco obligacional y las especificaciones técnicas, que soportan esta contratación se encuentran establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Emplear la modalidad de selección de Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en la causal del artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con la sociedad **REDJURISTA S.A.S.**, con NIT. **900.852.009-6**, representada legalmente por **CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.390.979, con el fin de contratar la "***SUSCRIPCIÓN, ACCESO Y CONSULTA A LA PLATAFORMA JURÍDICA INTERACTIVA REDJURISTA***"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como valor del contrato la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($13.759.000),** incluido los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales que haya a lugar[2], el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **37324** del 16 de agosto de 2024 expedido por el Jefe Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. Así mismo, se establece como plazo de ejecución hasta el **22 de noviembre de 2024**, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal y la aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bogotá, D.C., sin embargo, el acceso a la plataforma se podrá realizar desde las regionales o seccionales de la Fiscalía General de la Nación a Nivel Nacional. Si bien el plazo de ejecución del contrato es hasta el **22 de noviembre de 2024**, la vigencia de la suscripción corresponde a un año contado a partir de su activación, razón por la cual, la liquidación se realizará una vez vencida la suscripción a la plataforma **REDJURISTA.**

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos se podrán consultar en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 NOV. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ligia Rodriguez H

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sebastian Camilo Calderón Carvajal -Profesional de Gestión I (E)		06/11/2024
Revisó	Pilar Alvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC.		06/11/2024
Revisó	John Leonidas Zabala Diaz/ Asesor Dirección Ejecutiva		06/11/2024
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca – Subdirector Nacional de Gestión Contractual		06/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

[2] En relación con el IVA, si bien la sociedad **CONTRATISTA** de acuerdo con las responsabilidades, calidades y atributos consignadas en el Registro Único Tributario - RUT, es responsable de IVA, el **SERVICIO** objeto de la presente contratación se encuentra exento de IVA, por tratarse de una publicación de carácter científico (Estatuto Tributario, artículo 478; Ley 98 de 1993, artículo 23; Ley 223 de 1995, artículo 279).